

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

Pase a la reserva del vicealmirante D. R. Rodríguez.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Señala antigüedad a los contraalmiran-

tes D. P. Mercader y D. J. Pérez.—Destino al Cap. de N. D. M. Pasquín.—Ascenso de maquinistas.—Excedencia al maquinista jefe D. J. Ros.—Resuelve consulta del Comte. general de Cartagena sobre distintivos.—Aprueba cuentas de fondos económicos.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Recompensas al personal que expresa.

Sección Oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el vicealmirante de la Armada D. Rafael Rodríguez de Vera y Rodríguez, pase a la situación de reserva en siete del actual, que cumple la edad reglamentaria al efecto.

Dado en Palacio a siete de noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien señalar la antigüedad de 18 de diciembre del año último, en su actual empleo, al contraalmirante de la Armada D. Pedro de Mercader y Zufia.

De real orden lo digo a V. E. para su conociemien-

to y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de noviembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien señalar la antigüedad de 9 de octubre próximo pasado, en su actual empleo, al contraalmirante de la Armada D. Julio Pérez y Perera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de noviembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para relevar en el mando del crucero *Reina Regente* al capitán de navío D. Emiliano Enríquez y Loño, que cumple en 18 del corriente mes el tiempo reglamentario en el mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al jefe de igual empleo D. Manuel Pasquín y Reinoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conociemien-

to y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.
—Madrid 5 de noviembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Maquinistas oficiales

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Maquinistas oficiales de la Armada, por haber sido retirado del servicio el maquinista jefe D. José Navarro Castells, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien ascender a su inmediato empleo, con antigüedad de 18 de octubre del corriente año, al maquinista oficial de 1.ª D. Fulgencio Ros Araujo y al oficial de 2.ª D. Juan González Lubián, que son los primeros en sus escalas declarados aptos para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de noviembre de 1915.

MIRANDA

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a la situación de excedencia forzosa el maquinista jefe de la Armada D. Fulgencio Ros Araujo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de noviembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.

Distintivos

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 687, del Comandante general del apostadero de Cartagena referente a los distintivos de los guardaalmacenes de la Armada y sus relaciones con los Cuerpos patentados de la misma, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta Superior de la Armada y por el Estado Mayor central, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que en la actualidad está en todo su vigor el reglamento del Cuerpo de 2 de agosto de 1886, y que este personal no tiene más que atenciones y consideraciones de oficiales mayores en sus relaciones con los demás Cuerpos de la Armada; pero sin consideraciones ni equiparaciones militares de ningún género.

2.º Que no deben usar en las visseras de las gorras ninguna clase de galón, limitándose a las serretas en las bocamangas; y

3.º Que por su cometido especial, mientras no desaparezcan, deben obedecer y acatar las órdenes de los oficiales del Cuerpo Administrativo.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.
—Madrid 5 de noviembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Señores.....

Fondos económicos

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas del fondo económico de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, correspondientes al tercer trimestre del año actual, efectuada en cumplimiento de lo prevenido en real orden de 23 de julio de 1906 (D. O. núm. 86, pág. 540), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas del fondo económico de la «Revista general de Marina», correspondientes al tercer trimestre del año actual, efectuada en cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 23 de julio de 1906 (DIARIO OFICIAL número 86, página 540), S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Director de la *Revista general de Marina*.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas del fondo económico de la Comisión de Marina en Europa, correspondientes al mes de septiembre último, verificada en cumplimiento de lo que dispone la real orden de 23 de julio de 1906 (D. O. núm. 86, pág. 540), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas del fondo económico de Edificios de Marina en la Corte, correspondientes al tercer trimestre del año actual, efectuada en cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 23 de julio de 1906 (D. O. núm. 86, página 540), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1915.

MIRANDA

- Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
- Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.
- Sr. Intendente general de Marina.
- Sr. Ayudante Mayor de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 1.700, de 16 de septiembre último, con la que el Comandante general del apostadero de Ferrol trasmite la del Comandante de la lancha *Perla*, poniendo de manifiesto la necesidad de que se aumente la consignación del fondo económico por la índole especial del servicio que presta oídos; los informes de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central y de la Intendencia general, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que no procede el aumento de consignación al fondo económico de dicho buque.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1915.

MIRANDA

- Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
- Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.
- Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
- Sr. Intendente general de Marina.

Navegación y pesca marítima

Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo rojo, sin pensión, a D. Víctor Poyo López, por los servicios prestados en los buques de la Compañía Trasatlántica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de octubre de 1915.

MIRANDA

- Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.
- Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.
- Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
- Sr. Intendente general de Marina.
- Sr. Comandante de Marina de Santander.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Comandancia de Marina de Málaga a favor del capitán de la Marina mercante D. Pedro Tonda y Tur por el auxilio prestado con el vapor de su mando *J. J. Sister*, al de nacionalidad italiana *Adda*, consiguiendo con sus acertadas disposiciones el salvamento del mismo y de sus tripulantes, S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el informe de esa Dirección general y el de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al citado capitán de la Marina mercante don Pedro Tonda y Tur, la cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo rojo y sin pensión, como comprendido en el punto 2.^o del art. 22 del reglamento de la Orden, modificado por real decreto fecha 2 de septiembre de 1914.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de octubre de 1915.

MIRANDA

- Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.
- Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.
- Sr. Intendente general de Marina.
- Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
- Sr. Comandante de Marina de Málaga.

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que ha elevado el capitán de la Marina mercante don Antonio Comellas Fábregas, en súplica de recompensa por llevar cerca de veinte años de embarco en buques de la Compañía Trasatlántica sin accidente culpable ni nota desfavorable, habiendo verificado durante ese tiempo más de veinte viajes a Ultramar y prestado servicios de guerra, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe de esa Dirección y consulta evacuada por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al citado D. Antonio Comellas Fábregas, la cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco y sin pensión, como comprendido en el punto 5.^o del art. 24 del vigente reglamento de la Orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de octubre de 1915.

MIRANDA

- Dr. Director general de Navegación y Pesca marítima.
- Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.
- Sr. Intendente general de Marina.
- Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
- Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

